

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

336

LA PLATA, 10 MAR. 2005

Visto el Expediente N° 21600-1719/05 del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, mediante el cual se gestiona el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, del agente José Félix SANCHA de DIEGO, y

## CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes y el agente en cuestión, prestan conformidad al pase a prestar servicios en carácter de comisión a partir del 01 de enero de 2005;

Que por Decreto N° 2976/04, se dio por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2004 a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

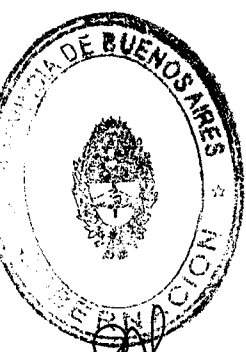
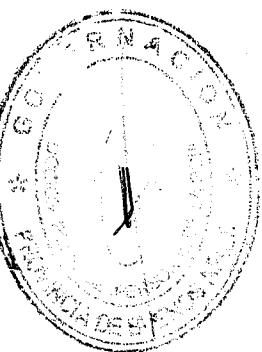
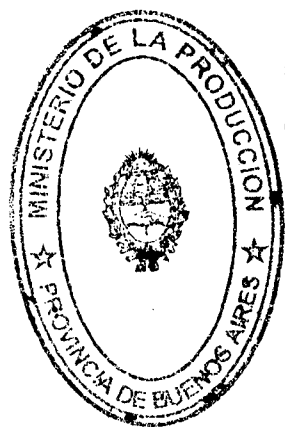
Que por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de la Producción N° 52/04, se le otorgó un Permiso Especial sin goce de haberes desde el 01 de septiembre del año 2004 por el término de tres (3) meses y ampliado por un (1) mes por expediente N° 2752-1575/04 a partir del 01 de diciembre del año 2004;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde limitar a partir del 01 de septiembre del año 2004 la comisión dispuesta por Decreto N° 2976/04, quedando así regularizada su situación;

Que cumplimentados los requisitos que establece el Artículo 2° del Decreto N° 5685/88, corresponde proyectar el pertinente acto administrativo, limitando la comisión dispuesta por Decreto N° 2976/04 y otorgando una nueva comisión de servicios desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2005;

Por ello,

III.-



7

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

112.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Limitar en Jurisdicción - MINISTERIO DE LA PRODUCCION, el pase a prestar servicios en carácter de comisión a partir del 01 de septiembre del año 2004, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, otorgado por Decreto N° 2976/04, al agente José Félix SANCHA de DIEGO (D.N.I. 18.645.476 - Clase 1954), quien revista en un cargo de la Categoría 17, Código 5-0130-V-1, Ingeniero Mecánico "B", del Agrupamiento Profesional, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ex Instituto Provincial de Acción Cooperativa.

ARTICULO 2º.- Autorizar en Jurisdicción - MINISTERIO DE LA PRODUCCION, el pase a prestar servicios en carácter de comisión desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2005, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establece el Artículo 2º del Decreto N° 5685/88 al agente José Félix SANCHA de DIEGO, cuyos datos se han consignado en el Artículo que antecede.

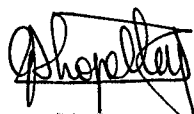
ARTICULO 3º.- La Delegación de Personal recabará en forma mensual la certificación de prestación de servicios, extendida por el Organismo Sectorial de Personal al cual se afecta al agente SANCHA de DIEGO.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de la PRODUCCIÓN.


ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Cumplido archívese.

DECRETO N°

336



EL GUSTAVO S. LÓPEZ COBI  
MINISTRO  
Ministerio de la Producción  
Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOSA  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES